

EXP. GESTIONA 801/2021

## NOTIFICACIÓN ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D/D <sup>a</sup> .	JOSÉ ENRIQUE PÉREZ BERNABEU		
DIRECCION:	INTERVENCIÓN		
NEGOCIADO:	SECRETARÍA	J.G.L.:17/11/2021	

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Callosa d'en Sarrià, en sesión ordinaria celebrada el día **17 de NOVIEMBRE de 2021**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

### 3º) SOLICITUDES.

#### **3.4. VARIOS.**

G03546744

Vistas las factura presentadas por **D. VÍCTOR VICENTE MORANT MONTIEL** (R.El. 1168/15.11.21), en representación del **ATLÉTICO DE CALLOSA, C.F.**, para la justificación del tercer adelanto recibido el día 22 de septiembre de 2021, por importe de 5.000 €. El importe de las facturas presentadas asciende a un total de 7.148,85 € (sobrepasa en 2.148,75 € el importe a justificar). Habiendo recibido hasta el día de hoy la cantidad de 15.651,11 € de un total de 17.000 € concedidos; solicita el ingreso del resto de la subvención concedida, ascendente a 1.348,89 €. Asimismo, solicita a ser posible, el ingreso del resto del importe (799,86 €) que cubrirían el resto de las facturas presentadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACORDÓ:**

**PRIMERO:** Tener por justificados los 5.000 € abonados a cuenta de la subvención.

**SEGUNDO:** Aprobar el libramiento del resto de la subvención justificada por importe de **1.348,89 €**.

**TERCERO:** Comunicar al interesado que no es posible abonar el resto (799,86 €), debido que no existe crédito.

Callosa d'en Sarrià **18 de NOVIEMBRE de 2021.**

**LA SECRETARIA  
FIRMA ELECTRÓNICA**  
He recibido la notificación

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que dictó el acuerdo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si opta por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

